



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 461/2016

Bahía Blanca,

22 DIC 2016

VISTO

La resolución CSU-370/2013, mediante la cual se aprobó el procedimiento para la solicitud de reconocimiento de equivalencias de asignaturas curriculares, optativas y prácticas de grado a realizar por alumnos de la Universidad Nacional del Sur en Instituciones de Educación Superior en el exterior.

La resolución CSU 727/2015, mediante la cual se aprobó la Metodología de Conversión de Calificaciones obtenidas en una Institución de Destino al Sistema de Calificaciones de la Universidad Nacional del Sur.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 378/2016 consta la nota del estudiante **Friedrich, Santiago (LU 99182)**, en la que solicita el reconocimiento de equivalencia de la asignatura realizada en la **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México**, mediante el **Programa JIMA**, con la asignatura **Clínica Pediátrica, Código 20062**, del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina;

Que la profesora responsable de la asignatura **Clínica Pediátrica** de la Carrera de Medicina, Méd. Alejandra Erb, reconoció la equivalencia;

El Dictamen favorable de la Comisión Curricular sobre la equivalencia de la asignatura;

El reconocimiento de la equivalencia de la asignatura aprobada en la institución de destino con la asignatura **Extracurricular Internacional I CS**;

Lo aprobado en sesión plenaria del Consejo Departamental.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Otorgar la siguiente equivalencia al alumno **Friedrich, Santiago, LU 99182:**

Universidad Nacional del Sur Carrera: Extracurricular			Se otorga equivalencia por	Universidad Nacional del Sur Carrera: Medicina Plan: 2011	
Código	Asignaturas Extracurriculares Internacionales	Calificación		Código	Asignatura curricular
20076	Extracurricular Internacional I CS	10		20062	Clínica Pediátrica

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y gírese a la Dirección de Alumnos y Estudios, a sus efectos.



Med. PABLO J. BADÉ
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD